



CODIGO DE CONDUCTA

SYNLAB

Chile

Prólogo

La fiabilidad y la integridad se han convertido en conceptos clave del gobierno corporativo moderno. Esto se debe a que el crecimiento empresarial sostenido sólo es posible cuando una empresa es capaz de confiar en la fiabilidad de sus accionistas, clientes, proveedores y personal, tanto a nivel local como global. Esta confianza sólo puede lograrse si se respetan sistemáticamente unas normas elevadas de conducta social y ética. Este Código de Conducta (el "Código de Conducta") pretende establecer normas claras para todos los miembros de SYNLAB.

Las normas de conducta establecidas en este Código de Conducta deben servir de base para las acciones y la toma de decisiones de todos los miembros de SYNLAB durante el día a día. Este Código de Conducta es vinculante, sin excepciones. Todos los miembros de SYNLAB son responsables de adherirse a las disposiciones del Código de Conducta.

El Código de Conducta refleja nuestras creencias y valores. Es una expresión de nuestro entendimiento común de la integridad en el curso diario de nuestros negocios. El Código de Conducta describe cómo se implementan y aplican estos principios en las situaciones que se producen en el curso diario de los negocios.

Es responsabilidad personal de todos y cada uno de nosotros esforzarnos por garantizar que el Grupo SYNLAB conserve en todo momento su buena reputación en todo el mundo, siendo visto como un socio comercial con ética e integridad.

25.10.2024

Mathieu Floreani

Chief Executive Officer SYNLAB

AG

Definición de Términos importantes

El término "empresas asociadas" se refiere a todas las entidades que están directa o indirectamente controladas por SYNLAB S.A.S o que hacen parte del Grupo Synlab.

Los términos "SYNLAB", el "Grupo SYNLAB" y la "Compañía" se refieren a SYNLAB y sus empresas asociadas e indicadas en el encabezado del presente documento.

El término "miembro de SYNLAB" o "usted" se refiere a cualquier directivo del Grupo SYNLAB, funcionario, miembro del consejo de vigilancia de SYNLAB S.A.S, consultor o empleado (ya sea temporal o permanente), así como a todo el personal que ejerce con contrato en el Grupo SYNLAB. El uso de estos términos no pretende conferir un estatus de empleo donde no existe.

CONTENIDO

1.	NORMAS FUNDAMENTALES DE CONDUCTA	1
1.1.	CONDUCTA LEGAL Y ÉTICA	1
1.2.	RESPONSABILIDAD POR LA REPUTACIÓN DEL GRUPO SYNLAB	1
1.3.	RESPECTO MUTUO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD	2
1.4.	LIDERAZGO, RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN: FUNCIONES ESPECIALES DE GESTIÓN	2
1.5.	APLICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	2
1.6.	ORGANIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	3
1.7.	INFORMES	3
2.-	CONDUCTA SOCIAL EN LA EMPRESA: INTERACCIONES CON LOS COMPAÑEROS Y EL RESTO DEL PERSONAL	4
2.1.	TRATO JUSTO E IGUALITARIO	4
2.2.	LA DIGNIDAD PERSONAL	4
2.3.	IMAGEN PÚBLICA	5
2.4.	CONFLICTOS DE INTERESES	5
3.	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	6
4.	CUIDADO: TRATO CON LOS PACIENTES	6
5.	INTEGRIDAD: TRATO CON CLIENTES, SOCIOS COMERCIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS	7
5.1.	MARCO LEGAL ANTICORRUPCIÓN	7
5.2.	NO HAY BENEFICIOS O VENTAJAS ESPECIALES PARA CLIENTES O REPRESENTANTES DE CLIENTES	8
5.3.	NORMAS ESPECIALES PARA EL TRATO CON REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS	8
5.4.	EL SOBORNO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PRIVADAS ES ILEGAL	9
5.5.	INVITACIONES Y REGALOS A Y DE CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO	9
5.6.	TRATAMIENTO DE DESCUENTOS, COMISIONES Y CONTRATOS DE CONSULTORÍA	9
6.	EQUIDAD: TRATO CON PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS	11
6.1.	NORMAS GENERALES DE TRATO CON LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS	11
6.2.	SE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES	11
6.3.	ESTÁ PROHIBIDO ACEPTAR BENEFICIOS PARA UNO MISMO O PARA UN TERCERO	11
7.	REQUISITOS DE LA LEY DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO	12
8.	PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN EL BLANQUEO DE DINERO	13
9.	SANCIONES ECONÓMICAS	15
10.	DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE	16
11.	PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y DE LA INTEGRIDAD FINANCIERA	16
11.1.	DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES PRECISOS Y COMPLETOS	16
11.2.	PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DEL GRUPO SYNLAB	17
11.3.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS	17
11.4.	USO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS	18
11.5.	USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	18
12.	PROTECCIÓN DE DATOS	19
13.	DENUNCIA	20

1. Normas Fundamentales de Conducta

El código de conducta se basa en reglas fundamentales. éstas representan una guía básica para nuestras acciones, definiendo lo esencial para el cumplimiento de las leyes y los estándares éticos, también representan los objetivos que todos nosotros debemos cumplir en interés del Grupo Synlab, de los miembros de Synlab y de los socios comerciales (incluidos los clientes de Synlab). El Código de Conducta proporciona una guía fiable para actuar correctamente en caso de duda.

El Código de Conducta se aplica a Synlab S.A.S y a todas las empresas asociadas, así como a todos los miembros de Synlab.

Synlab espera que sus socios comerciales adopten altos estándares de conducta equivalentes a los contenidos en este Código de Conducta. El grupo SYNLAB sólo puede contratar a consultores y otros socios comerciales tras una selección cuidadosa y diligente y en estricta conformidad con el Código de Conducta para evitar incluso la apariencia de una violación. El miembro de SYNLAB que contrate o encargue a cualquier consultor u otro socio comercial es personalmente responsable de instruir a esas partes y de supervisar sus actividades.

El incumplimiento del Código de Conducta o de cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta expone a los miembros de Synlab y posiblemente a la propia empresa a reclamaciones de responsabilidad civil y a posibles acciones penales. El grupo SYNLAB exige, por tanto, un alto grado de integridad y responsabilidad a todos los miembros de Synlab.

Esperamos que informes de cualquier conflicto entre las disposiciones de este Código de Conducta (o cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta) y tu contrato de trabajo con SYNLAB a tu responsable de cumplimiento regional inmediatamente.

1.1. CONDUCTA LEGAL Y ÉTICA

El cumplimiento de las leyes aplicables es la piedra angular de la conducta de cada miembro de Synlab. Todos los miembros de SYNLAB deben cumplir la ley. En los negocios internacionales esto significa tanto las leyes de su propio país como las de cualquier otro país afectado.

En este contexto y en el de este Código de Conducta, "leyes" significa todas las disposiciones legales aplicables.

Las violaciones de las leyes están estrictamente prohibidas. Cuando se descubra una infracción, las acciones del individuo en cuestión estarán sujetas a una investigación exhaustiva, independientemente de su posición en el grupo Synlab. Las consecuencias legales serán las correspondientes al incumplimiento de funciones, las consecuencias personales podrían llegar hasta la terminación del Contrato de Trabajo.

Además, fuera del ámbito legal, practicamos nuestra actividad diaria con estándares éticos. Esto fomenta el nivel de confianza y fiabilidad, que es esencial para dirigir una gran empresa. El cumplimiento de las normas éticas es una obligación fundamental de todo miembro de SYNLAB. Por ello, todos los directivos deben servir de modelo.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA REPUTACIÓN DEL GRUPO SYNLAB

La reputación del grupo Synlab y nuestra percepción por parte del público y de los clientes depende de la conducta de cada uno de nosotros. Un comportamiento inadecuado por parte de un solo miembro de Synlab puede tener un grave impacto negativo en el grupo Synlab. Cada miembro de Synlab debe ser consciente de su responsabilidad en la reputación de la empresa y debe actuar en consecuencia, especialmente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1.3. RESPETO MUTUO, HONESTIDAD E INTEGRIDAD

El grupo Synlab y los miembros de Synlab respetan la dignidad personal y los derechos del individuo, tanto dentro como fuera de la compañía. Grupo SYNLAB y los miembros de Synlab están comprometidos con la diversidad y condenan cualquier forma de discriminación, acoso (incluido el sexual) y comportamiento insultante o agresivo. Grupo Synlab y los miembros de Synlab son abiertos y honestos, y cumplen con sus responsabilidades como socios fiables, tanto interna como externamente.

1.4. LIDERAZGO, RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN: DEBERES ESPECIALES DE GESTIÓN

Una de las principales responsabilidades de los equipos directivos es predicar con el ejemplo cuando se trata de vivir y promover los altos estándares y valores fundamentales de grupo Synlab. Creemos que el respeto debe ganarse a través de un comportamiento personal impecable, logros, integridad y competencia social (incluyendo un comportamiento libre de acoso, insulto y agresión), y cada miembro de SYNLAB debe adherirse a estos valores.

Se espera que los directivos vivan estos valores y lideren con el ejemplo en este sentido.

- Los equipos directivos tienen responsabilidades de organización y supervisión dentro de su respectiva área de trabajo. Son responsables de supervisar el cumplimiento de las leyes, el Código de Conducta y cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta.
- Cualquier violación de las leyes, del Código de Conducta o de cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta se investigará y se tomarán medidas correctivas razonables y adecuadas correspondientes.
- Los miembros de Synlab confían en que los directivos establezcan objetivos claros, ambiciosos pero realistas. Además de promover el desarrollo de la carrera profesional, y están abiertos a escuchar los problemas y preocupaciones de sus subordinados.

Toda decisión en materia de personal debe basarse en criterios objetivos, sobre todo en las aptitudes profesionales y las competencias personales de cada uno, teniendo en cuenta la importancia relativa de las tareas específicas involucradas y la capacidad de rendimiento del miembro de Synlab.

1.5. APLICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El cumplimiento por parte de todos los miembros de Synlab, de nuestros valores corporativos y del Código de Conducta es esencial para seguir siendo una empresa digna del reconocimiento y la reputación de que gozamos desde hace muchos años.

Por ello, todos los miembros de Synlab deben conocer y aceptar las normas de conducta establecidas en nuestro Código de Conducta, y aplicarlas como base de sus acciones, como miembros de Synlab durante el trabajo del día a día.

El cumplimiento del Código de Conducta se garantizará mediante formaciones periódicas y será monitoreado por la dirección de Synlab. La naturaleza y el alcance de las formaciones se adaptarán a determinadas funciones en Synlab (por ejemplo, ventas y compras). Nuestros directivos serán responsables de la formación de sus subordinados.

1.6 ORGANIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Nuestra función de cumplimiento está organizada de la siguiente manera:

La Junta Directiva de Synlab nombra al Chief Compliance Officer.

La Junta Directiva de Synlab nombra también a los miembros del Comité de Cumplimiento, a propuesta del Chief Compliance Officer.

El Comité de Cumplimiento está presidido por el Chief Compliance Officer.

-El Chief Compliance Officer nombra a los Oficiales de Cumplimiento Regionales para las sedes nacionales e internacionales de Synlab.

-El comité de cumplimiento debe adoptar un mandato que regule su funcionamiento y actividades.

1.7 REPORTE

Esperamos que todos los miembros de Synlab reporten cuestiones relacionadas con el cumplimiento (como violaciones de las leyes, del Código de Conducta o de cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta) al responsable oficial de cumplimiento regional, al Chief Compliance Officer o a cualquier otro canal de información indicado en nuestra Política de Denuncias. Las denuncias e informes se tratan de forma confidencial siempre que sea posible de acuerdo con la legislación aplicable y se les dará carácter de Anónimas.

Los miembros de Synlab que denuncien de buena fe no serán objeto de un trato perjudicial por parte de la empresa como consecuencia de haber planteado dichas denuncias. Synlab sigue una política estricta de no represalias.

Puedes encontrar más información en nuestra Política de Denuncias o Speak Up.

2.- CONDUCTA SOCIAL DENTRO DE LA EMPRESA: INTERACCIONES CON LOS COLEGAS Y EL RESTO DEL PERSONAL

2.1 TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Respetamos los derechos y la dignidad de cada miembro de Synlab. Una cultura empresarial de trato justo, respeto mutuo y confianza en nuestras interacciones humanas constituye la base de una cooperación exitosa entre todos los miembros de SYNLAB.

Tenemos el mismo aprecio por todos los miembros de Synlab, independientemente de su nacionalidad, origen cultural, religión, origen étnico, género (e identidad de género), discapacidad, estado civil, estado parental, orientación sexual o edad.

Todos los miembros de Synlab tienen derecho a un trato justo y equitativo, y a un entorno de trabajo libre de discriminación o acoso.

Al igual que cada directivo tiene una responsabilidad especial, cada miembro de Synlab debe contribuir también a un trato profesional, pero amistoso y equitativo, con los demás miembros de Synlab y con las partes externas, en un espíritu de colaboración libre de discriminación. Esto requiere apertura y tolerancia en nuestras interacciones mutuas, que el grupo Synlab se dedica a promover.

Los directivos están obligados a trabajar por estos objetivos como parte de sus responsabilidades y a identificar y remediar inmediatamente cualquier situación problemática. Los miembros de Synlab están obligados a informar de las infracciones y pueden pedir consejo sobre cualquier preocupación relacionada con su propia situación o la de otro miembro de SYNLAB.

2.2 DIGNIDAD PERSONAL

Todo miembro de Synlab tiene derecho a ser tratado de forma justa, con cortesía y respeto, el Grupo Synlab protege la dignidad personal de sus miembros y no tolerará ninguna forma de abuso o acoso en el trabajo.

Debes tener en cuenta tu propio comportamiento para asegurarte de que no intimides, ofendes o menosprecias a los demás, y abstenerse de cualquier conducta interpretable como acoso moral o sexual. Hay que tratar siempre con respeto y dignidad a los colegas, compañeros de trabajo y superiores. La siguiente lista no pretende ser exhaustiva, sino que expone ejemplos de conductas que deben evitarse:

- No respetar las convicciones religiosas de los demás
- Utilizar indebidamente los datos personales de los demás
- Difundir rumores; y
- Comunicarse con un miembro de Synlab (incluso oralmente o por escrito) de forma insultante o agresiva.

Los miembros de Synlab que se sientan víctimas de discriminación o acoso pueden, sin ninguna restricción, presentar una queja a través de los canales de información indicados en nuestra Política de Denuncia.

2.3. IMAGEN PÚBLICA

El Grupo Synlab apoya la participación de los miembros de Synlab en funciones públicas a nivel local y nacional. Los miembros de Synlab deben asegurarse de que dicha participación no perjudique la imagen pública del Grupo Synlab y no sea contraria a las Directrices Anticorrupción, Antisoborno y Sanciones de Synlab (las "Directrices ABC y Sanciones"). Cuando se expresen opiniones, no debe mencionarse la relación con el Grupo Synlab.

2.4. CONFLICTOS DE INTERESES

Existe un conflicto de intereses si los intereses privados de un miembro de Synlab pueden socavar o perjudicar los intereses del grupo Synlab.

Deben evitarse todas las actividades y situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de un miembro de Synlab y los intereses comerciales del grupo Synlab, o que puedan tener la apariencia de tal conflicto. Esperamos que informes de cualquier posible conflicto de intereses a tu jefe supervisor o al Oficial Regional de Cumplimiento.

Los siguientes son ejemplos de situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de intereses:

- Mientras trabajas para SYNLAB, estás empleado o recibes una remuneración directa o indirecta de otra empresa, especialmente si esa empresa es competidora o proveedora del grupo Synlab (o podría convertirse en competidora o proveedora en un futuro previsible);
- Uno de tus parientes, tu cónyuge u otra parte, con la que tengas una relación que pueda socavar potencialmente tu capacidad de actuar en el mejor interés del grupo Synlab, tiene acciones, es un empleado o es un miembro de la dirección de una empresa con la que una entidad del grupo Synlab tiene una relación comercial o está en negociaciones para entrar en una relación comercial;
- Tienes intereses financieros significativos en una empresa o estás involucrado en la gestión de una empresa que es proveedor o cliente del grupo Synlab; o

- Aceptas emolumentos, regalos o favores que superan los niveles previstos en las Políticas ABC y de sanciones.

3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El trabajo diario y los logros de los miembros de Synlab son la clave del éxito de Synlab y, por tanto, en todas las circunstancias y en todas las sedes de Synlab nos aseguramos de proporcionar un entorno de trabajo seguro para los miembros de Synlab. Nuestros medios para prevenir eficazmente cualquier daño o lesión en el lugar de trabajo incluyen instrucciones de seguridad y formaciones periódicas sobre seguridad en el trabajo. Para obtener más información, consulte a Recursos Humanos.

Para mantener un entorno de trabajo seguro, todos los miembros de Synlab deben respetar las siguientes normas:

- Tener la máxima precaución al manipular sustancias peligrosas;
- Hacer uso de las instrucciones y materiales de seguridad proporcionados para protegerse a sí mismo y a los demás;
- Si detecta una fuente potencial de peligro en su puesto de trabajo, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento de su responsable directo.

4. CUIDADOS: TRATO CON LOS PACIENTES

El grupo Synlab se dedica a trabajar continuamente para conseguir los mejores resultados para los pacientes que confían en nuestros servicios, por ello, la salvaguarda de los derechos y necesidades de los pacientes está en el centro de nuestras prioridades. En consecuencia, debemos adherirnos en todo momento a los siguientes principios:

- Respetar la dignidad y el derecho de autodeterminación de los pacientes
- Respetar la esfera de privacidad de los pacientes
- Ser sensibles a la situación de los pacientes
- Comportarse adecuadamente incluso en caso de desacuerdo
- Prestar la debida atención a lo que los pacientes comunican, y
- Responder objetivamente a las críticas de los pacientes.

En particular, los miembros de Synlab que sean personal médico deben:

- Ejercer su profesión médica en conciencia, de acuerdo con los principios de la ética médica y humana, y respetando la legislación aplicable y el código de conducta del profesional médico;
- Ejercer su profesión médica de manera responsable e independiente, no aceptando instrucciones de personas que no sean médicos en relación con el diagnóstico o el tratamiento cuando ejerzan en su campo principal de experiencia médica;
- Respetar el derecho de los pacientes a la libre elección de médico y a cambiar de médico; y
- Consultar a profesionales médicos no afiliados al grupo Synlab para que les ayuden en el diagnóstico o el tratamiento, y respetar las solicitudes de los pacientes de obtener la opinión de un segundo médico o de ser transferidos a la atención de otro médico.

5. INTEGRIDAD: TRATO CON CLIENTES, SOCIOS COMERCIALES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En el grupo Synlab no toleramos la corrupción ni las prácticas comerciales desleales. En el trato con los clientes y socios comerciales, los miembros de Synlab representan los elevados estándares de la empresa y mantienen nuestra larga reputación.

Nosotros competimos por contratos ofreciendo servicios de calidad y ubicaciones comerciales de alto rendimiento. Tal y como se establece en las directrices ABC y de sanciones, los miembros de Synlab tienen prohibido ofrecer o proporcionar, directa o indirectamente, a los clientes o partes relacionadas, cualquier beneficio o ventaja especial en relación con las actividades de Synlab.

Consulte también las disposiciones pertinentes establecidas en las Directrices ABC y de sanciones.

5.1 MARCO LEGAL ANTICORRUPCIÓN

Las actividades corruptas pueden acarrear graves consecuencias tanto para los individuos responsables como para la empresa, esto incluye posibles procesos penales y, en última instancia, condenas penales, la imposición de multas monetarias y graves daños a la reputación de Synlab.

El término "corrupción" incluye generalmente la oferta, promesa o intercambio ilegal de beneficios, mientras que, a estos efectos, el término beneficio incluye cualquier ventaja o valor, independientemente de si es material o inmaterial, que mejore la situación del receptor y que éste no tenga derecho a reclamar.

Influir indebidamente en las decisiones o acciones ofreciendo, prometiendo o concediendo beneficios, o aceptando, acordando aceptar o solicitando beneficios, puede constituir un soborno, que es un delito penal en la mayoría de los países. Esto incluye tanto las interacciones con terceros del sector público como del privado. Tanto el otorgante como el receptor del beneficio pueden ser castigados.

Hay ciertas especificidades que se aplican a los representantes del gobierno y a los funcionarios públicos a este respecto (véase más adelante el apartado 5.3 y las directrices ABC y de sanciones de SYNLAB).

5.2 NO HAY BENEFICIOS O VENTAJAS ESPECIALES PARA CLIENTES O REPRESENTANTES DE CLIENTES

Estamos orgullosos de ser un participante líder en los mercados internacionales de la salud y logramos nuestra posición de liderazgo en el mercado utilizando medios justos. En particular, no recurrimos a prácticas comerciales desleales o ilegales.

- No ofrecemos, prometemos o damos beneficios a los clientes del grupo Synlab o a partes relacionadas para asegurar pedidos u obtener de otro modo oportunidades o ventajas comerciales ilegales para el grupo Synlab.
- Es indiferente que el cliente o el representante del cliente sea un funcionario público, un representante de una entidad gubernamental o una persona que trabaja en el sector privado.
- Esperamos que nuestros socios comerciales se adhieran a las mismas normas. Todos los miembros de Synlab están obligados a actuar con la debida diligencia con respecto a los terceros con los que realizamos actividades comerciales y a poner en conocimiento de su responsable y/o del compliance officer regional cualquier preocupación al respecto.

5.3 NORMAS ESPECIALES PARA EL TRATO CON REPRESENTANTES DEL GOBIERNO Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En la mayoría de los países es un delito ofrecer, prometer o dar algo de valor a un representante del gobierno o a un funcionario público con el fin de influir en él en su capacidad oficial. Esto se debe a que existe un gran interés en proteger a las organizaciones estatales contra la corrupción de su administración y la integridad de los funcionarios.

Un funcionario público incluye a cualquier persona que desempeñe una función pública o que tenga un estatus de empleo público, por ejemplo, funcionarios, empleados de servicios públicos o gubernamentales, independientemente de su función. Los empleados de entidades también pueden ser funcionarios públicos si la entidad está establecida bajo el derecho privado, pero es, por ejemplo, mayoritariamente de propiedad estatal o está controlada por el estado. En las directrices ABC y de sanciones se ofrece una definición más detallada de funcionario público.

A veces puede ser difícil saber si se trata de un funcionario público o de un empleado de una empresa privada. Un ejemplo importante para los miembros de Synlab son los empleados del sector sanitario. Hay muchas empresas del sector sanitario que son propiedad del estado o que desempeñan funciones públicas. Por lo tanto, los representantes de estas organizaciones deben ser tratados, sin excepción, como funcionarios públicos. Por lo tanto, se requiere la máxima moderación en el trato con personas de dichas organizaciones, en particular en lo que respecta a la entrega de regalos e invitaciones. Consulte las directrices ABC y de sanciones para obtener más información sobre el trato con funcionarios públicos o póngase en contacto con su Oficial regional de cumplimiento.

5.4 EL SOBORNO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PRIVADAS ES ILEGAL

En la mayoría de los países también es un delito ofrecer, prometer o dar cualquier beneficio a un individuo del sector privado para obtener una ventaja ilegal. Por ejemplo, influir indebidamente en las decisiones de contratación proporcionando beneficios a los responsables de la toma de decisiones o a las partes relacionadas es ilegal, incluso si estos responsables son empleados de una empresa del sector privado.

Esto se aplica a la influencia sobre empleados de organizaciones u otros individuos en relación con nuestro negocio en cualquier parte del mundo. Puede haber pequeñas excepciones con respecto a los regalos e invitaciones habituales. Por favor, lea nuestras directrices ABC y de sanciones para saber más sobre los detalles a este respecto.

5.5 INVITACIONES Y REGALOS A Y DE CLIENTES DEL SECTOR PRIVADO

En general, puede ser una práctica adecuada y habitual dentro de una relación comercial hacer o recibir invitaciones y ofrecer/dar o recibir regalos. Sin embargo, para evitar la apariencia de corrupción u otras prácticas comerciales desleales, todos los miembros de Synlab deben observar los siguientes principios:

- Cualquier beneficio debe concederse o recibirse como una cuestión de cortesía,
- Su valor debe ser razonable y adecuado a las circunstancias,
- Debe estar en consonancia con las normas comerciales y con las directrices ABC y de sanciones, y;
- No debe percibirse como un intento de influencia o soborno: el beneficio no debe en ningún caso estar relacionado, ni siquiera parecerlo, con un servicio que se vaya a conceder a cambio.

5.6 TRATAMIENTO DE LOS DESCUENTOS, COMISIONES Y CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Un descuento es una reducción de precio concedida a un cliente con respecto a los precios

generalmente anunciados u oficiales o a los salarios de fábrica. Un descuento también puede concederse mediante el suministro de productos o servicios adicionales, o de otras formas.

Los descuentos se conceden exclusivamente entre las partes de un contrato escrito, es decir, generalmente el grupo Synlab y el cliente/contratista. Por lo tanto, las partes que tienen autoridad para conceder descuentos son los representantes de la empresa del grupo Synlab, que son responsables y rinden cuentas de la conclusión del contrato subyacente. Las políticas internas de las empresas del grupo Synlab, que sólo autorizan a determinados directivos a conceder descuentos, no se ven afectadas.

Los descuentos nunca deben ser ofrecidos en cambio de beneficios personales.

Una comisión es un pago por intermediar en una transacción. sólo pagamos comisiones a terceros (receptores de comisiones) por organizar una transacción contractual con un cliente que sea de interés para el grupo SYNLAB. Para cualquier acuerdo en el que se pague una comisión, debe haber un contrato por escrito.

El receptor de la comisión no puede ser accionista, ejecutivo o empleado del cliente/socio contractual en la transacción intermediada, ni trabajar para el cliente/socio contractual en una relación similar a la de un empleado (por ejemplo, autónomos, consultores del cliente).

Especialmente en el caso de los negocios internacionales, la idoneidad de las comisiones debe controlarse cuidadosamente para descartar el envío ilegal de comisiones a los responsables de la organización del cliente o a funcionarios públicos.

En la práctica comercial, debe hacerse una cuidadosa distinción entre la concesión de descuentos y el pago de comisiones, que siempre deben estar estrictamente separados; los pagos de descuentos a los clientes no pueden ser recalificados como comisiones a terceros o representar comisiones encubiertas, y a la inversa, las reclamaciones de comisiones de los agentes no pueden ser utilizadas para reducciones de precios en las negociaciones de ventas u otros contratos.

A la hora de considerar el importe de los descuentos o comisiones acordados, hay que referirse a los importes habituales en la práctica comercial en el área de negocio en cuestión, teniendo en cuenta la importancia de la transacción global tanto para el cliente como para el grupo Synlab. A la hora de negociar una comisión, hay que tener en cuenta la importancia probable y el esfuerzo que se espera que realice el agente en la intermediación de la posible transacción. La naturaleza y el alcance precisos de los servicios que prestará el agente deben establecerse por escrito y dichos agentes deben someterse a la debida diligencia de acuerdo con los controles internos de SYNLAB.

Al negociar los descuentos y las comisiones, se debe observar la legislación aplicable, incluyendo específicamente el requisito de documentar dichas transacciones y respetar los límites de idoneidad.

Cuando un miembro de SYNLAB contrata a un consultor, debe haber un contrato por escrito que establezca los acuerdos entre las partes, incluyendo la naturaleza y el alcance precisos de los servicios que debe prestar el consultor. Estos contratos de consultoría sólo pueden celebrarse con personas o empresas que trabajen para el grupo Synlab y en su interés. Al igual que en el caso de las comisiones, debe prestarse especial atención a la adecuación de los honorarios de los consultores para descartar la posibilidad de que una parte de los honorarios se remita a un accionista, ejecutivo, empleado u otro representante del cliente, o a un funcionario público. Los consultores deben ser sometidos a la debida diligencia en línea con los controles internos de Synlab. la legislación fiscal exige que se documente el proceso de contratación y que se especifique el destinatario de los honorarios por su nombre, especialmente cuando el acuerdo se refiere a negocios internacionales.

6 EQUIDAD: TRATO CON LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS

6.1 NORMAS GENERALES DE TRATO CON LOS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS

Los proveedores y prestadores de servicios desempeñan un papel importante en nuestras operaciones y en nuestra capacidad de proporcionar análisis y servicios a nuestros clientes. Por lo tanto, seleccionamos a los proveedores u otros socios comerciales con especial cuidado. Los proveedores y prestadores de servicios deben ser seleccionados en función de su rendimiento, precio, idoneidad para trabajar con el grupo SYNLAB y por su integridad. Se espera que los proveedores y prestadores de servicios (incluyendo, en particular, cualquier tercero que interactúe con funcionarios públicos en nombre de SYNLAB, o que sea contratado para obtener o mantener negocios o ventajas comerciales para SYNLAB) adopten altos estándares de conducta equivalentes a los contenidos en este código de conducta.

Los principales objetivos de Synlab que esperamos que cumplan es que nuestros socios comerciales se adhieran a nuestro Código de Conducta para proveedores. Los posibles proveedores deben conocer nuestras expectativas.

6.2 SE PROHÍBE LA DISCRIMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES

Todos los proveedores y prestadores de servicios que solicitan un contrato esperan un proceso abierto, justo e imparcial para la revisión de las ofertas. Por ello, los miembros de Synlab que participen en la adjudicación de contratos deben respetar las siguientes normas:

- No discriminamos a los proveedores que compiten por los contratos;
- Las conversaciones, negociaciones y otros contactos con los proveedores deben estar cuidadosa y completamente documentados;
- Los miembros de Synlab deben notificar oportunamente a su supervisor cualquier contacto personal dentro de la organización de un proveedor que pueda perjudicar su capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de Synlab; y
- Los miembros de Synlab no deben proporcionar ninguna información a los proveedores que compiten por los contratos que les dé, o pueda dar, una ventaja injusta sobre otros proveedores.

6.3. ESTÁ PROHIBIDO ACEPTAR BENEFICIOS PARA UNO MISMO O PARA UN TERCERO

Del mismo modo que no ofrecemos beneficios a terceros para obtener ventajas ilegales (véase el apartado 5 anterior), los miembros de Synlab no deben utilizar sus puestos de trabajo para recibir beneficios para sí mismos o para terceros, especialmente en relación con las decisiones de compra.

Aceptar beneficios que no se ajusten a este Código de Conducta o a cualquier directriz o procedimiento relacionado con el Código de Conducta, incluidas las directrices ABC y de sanciones, puede acarrear graves consecuencias para el respectivo miembro de SYNLAB.

Existen ciertas excepciones con respecto a los regalos e invitaciones de o a terceros del sector privado. por favor, consulte la sección 5.5 de este Código de Conducta, así como nuestras Directrices ABC y de sanciones.

7. REQUISITOS DE LA LEY DE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

El grupo Synlab cumple estrictamente todas las leyes de competencia (también conocidas como leyes antimonopolio), que se promulgan para garantizar una competencia comercial libre y justa. estas leyes prohíben las prácticas que perjudican la competencia, tales como

- La colusión entre competidores en relación con los precios o la prestación de servicios;
- Los acuerdos entre proveedores y clientes que restrinjan o impidan la competencia (como ciertos acuerdos de exclusividad o de asignación de clientes o territorios o acuerdos en relación con los precios de reventa); y
- El abuso de posición dominante (o de posición dominante relativa), por ejemplo, el comportamiento unilateral destinado a restringir la entrada o la fuerza competitiva de otros competidores por medios desleales (como la concesión de determinados tipos de descuentos o rebajas, o la fijación de precios excesivos o predatorios) o el boicot.

La ley de competencia también se extiende a las "prácticas concertadas", que consisten en el contacto o la cooperación directa o indirecta, y a menudo informal, entre empresas independientes.

Todos los países de la Unión Europea, Estados Unidos y muchos otros países tienen este tipo de leyes de competencia, que se aplican con frecuencia a las actividades internacionales de las empresas.

Una infracción de la ley de competencia conlleva el riesgo de investigaciones, daños a la reputación y pérdida de la buena voluntad, multas severas, daños y perjuicios, nulidad de los contratos y -en algunos países- sanciones penales (incluyendo penas de prisión). En la UE, se imponen grandes multas a las empresas implicadas en comportamientos anticompetitivos, que pueden llegar al 10% de los ingresos globales del grupo empresarial al que pertenece la empresa infractora.

Por lo tanto, hay que tener especial precaución al hablar con los competidores. La información sensible desde el punto de vista de la competencia, que incluye la información no pública que podría utilizarse para alterar la conducta competitiva del destinatario (como la información sobre los costes, las tarifas actuales o futuras o las estrategias) no debe enviarse a los competidores ni recibirse de ellos directa o indirectamente; incluso el envío o la recepción de información a/de las asociaciones comerciales debe tratarse con cuidado. Además, la información no debe compartirse nunca con fines tales como:

- Fijar precios;
- Acordar condiciones contractuales o plazos de entrega uniformes
- Repartir los mercados, por ejemplo, asignar territorios de venta/compra o clientes/proveedores
- Coordinar o restringir la producción o la capacidad; o
- Influir en los resultados de las licitaciones (incluso mediante la presentación de ofertas/investigaciones ficticias).

Esta lista no es exhaustiva, pero representa algunos ejemplos de infracciones graves de las leyes de competencia como resultado de la colaboración con los competidores. Como se ha mencionado anteriormente, el derecho de la competencia no sólo afecta a las cuestiones horizontales, sino también a las verticales (por ejemplo, acuerdos o prácticas concertadas entre el proveedor y el cliente). Tenga en cuenta que las líneas entre lo legal y lo ilegal pueden cruzarse fácilmente en el contexto del derecho de la competencia. Puede encontrar más información en la política de competencia. En caso de duda, consulte la conducta o la situación con su Oficial Regional de Cumplimiento o con su Departamento Legal.

8. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN EL BLANQUEO DE DINERO

El término "blanqueo de capitales" se refiere a cualquier intento de ocultar fondos o activos obtenidos ilegalmente y/o de volver a poner en circulación estos fondos o activos mediante actividades aparentemente legales. El grupo SYNLAB se compromete a evitar la utilización de su actividad para el blanqueo de dinero, y pretende impedir cualquier intento de implicar a la empresa o a su personal en tales actividades. El blanqueo de dinero constituye un delito que puede acarrear

responsabilidades penales y administrativas tanto para los individuos como para la empresa.

Esperamos que todos los miembros de Synlab sean conscientes de nuestros esfuerzos contra el blanqueo de dinero y que se sumen a los esfuerzos de la empresa para protegerse a sí misma y a sus activos de ser involucrados en tales actividades.

El blanqueo de dinero puede ser difícil de detectar durante las operaciones comerciales cotidianas. Por lo tanto, debe insistir en la obtención de información clara para la identificación de los socios contractuales y con respecto a los métodos de pago y la identidad del pagador.

Para cumplir con estos requisitos, también debemos asegurarnos de que los socios comerciales y los clientes se adhieran a nuestras elevadas normas de integridad antes de entablar cualquier relación comercial con ellos. También estamos obligados por ley a verificar la identidad de los posibles clientes y socios comerciales (conozca a su cliente, "kyc"). El requisito de kyc también se aplica a las personas que actúan en nombre del posible socio comercial, así como a los propietarios efectivos (potencialmente diferentes).

A este respecto, debe observar especialmente los siguientes principios:

- Verificar siempre la identidad e integridad de los posibles clientes;
- Avisar a todos los clientes de nuestras expectativas, y revisar cómo responden;
- No procesar transacciones con clientes sospechosos de realizar actividades indebidas relacionadas con las transacciones con el grupo Synlab.
- Realizar una diligencia debida reforzada sobre los socios contractuales que sean personas políticamente expuestas ("pep"), o que sean propiedad o estén controladas por pep (una pep es una persona que es, o ha sido, en cualquier momento del año anterior, encargada de una función pública prominente por un gobierno u organismo internacional, e incluye a los miembros de la familia o asociados cercanos de dichas pep); y
- No acepten pagos en efectivo de 100 euros o más (a menos que se acuerde lo contrario por escrito con el oficial regional de cumplimiento correspondiente), ya sea en una sola transacción o en más de una transacción relacionada.

Además, todos los miembros de Synlab deben estar atentos y supervisar las transacciones y situaciones para detectar cualquier riesgo de infracción de los requisitos contra el blanqueo de capitales, y llevar a cabo una investigación adicional cuando sea necesario. Esto incluye, por ejemplo, la supervisión de las siguientes "señales de alarma":

- Los pagos son realizados por terceros que no son nuestros socios comerciales
- Los pagos se realizan desde una cuenta en el extranjero que no nos pertenece a un cliente;
- El socio comercial intenta realizar transacciones en efectivo, o utilizando giros bancarios, órdenes de pago, cheques de caja o cuentas en el extranjero
- El socio comercial se niega a proporcionar referencias comerciales o se muestra reacio a proporcionar la información solicitada, o proporciona información incorrecta o que contiene incoherencias;
- Los pagos realizados por un socio comercial no coinciden con las condiciones contractuales acordadas.
- Un socio comercial solicita que se realice un pago o un reembolso a un tercero no vinculado o a través de él.
- Los pagos se dividen;
- Se pregunta si es posible un importe superior al especificado; o
- La cobertura de la prensa indica que el socio contractual o sus propietarios han incurrido presuntamente en una conducta ilícita.

Los miembros de Synlab deben estar atentos a cualquier otra circunstancia sospechosa relacionada con un socio comercial o una propuesta de transacción.

Esto es importante porque el departamento legal del grupo puede tener que considerar si un informe de actividad sospechosa debe ser presentado a las autoridades pertinentes en casos específicos. A menos que, se acuerde específicamente con el departamento jurídico del grupo, que no se debe informar al socio comercial correspondiente que se ha puesto en contacto con el departamento jurídico del grupo para plantear sus preocupaciones, ya que esto podría perjudicar cualquier investigación.

9. SANCIONES ECONÓMICAS

Las sanciones prohíben o restringen las transacciones financieras y comerciales con personas, entidades, gobiernos y países seleccionados. Pueden ser impuestas por las naciones unidas o por países individuales y organismos internacionales, como Estados Unidos (EE. UU.) o la Unión Europea (UE), con el fin de promover objetivos de política exterior mediante la imposición de presión económica sobre los objetivos de las sanciones. Por otra parte, las leyes de control de las exportaciones prohíben las exportaciones, transferencias y ventas no autorizadas o sin licencia de determinados productos básicos, tecnología y datos técnicos a ciertos países, empresas y personas, así como (en algunos casos) las reexportaciones de un tercer país a otro.

El grupo Synlab se compromete a cumplir con todos los requisitos legales aplicables relacionados con las sanciones económicas y los controles de exportación. Todos los miembros de Synlab deben cumplir con todas las sanciones y controles de exportación restricciones impuestas, administradas o aplicadas por las Naciones Unidas, los EE.UU., la UE y otras leyes y reglamentos que rigen la venta y el suministro de los productos y servicios de Synlab, a nivel mundial, según sea aplicable, incluidas las leyes y reglamentos de los países en los que opera Synlab con respecto a las actividades dentro de esos países en particular, siempre que no esté prohibido hacerlo en virtud de las legislaciones antiboicot aplicables.

El cumplimiento de las sanciones es extremadamente importante y nos lo tomamos muy en serio. El incumplimiento de las sanciones aplicables puede acarrear riesgos de reputación, operacionales, legales y/o regulatorios para el miembro de Synlab, así como para Synlab. En muchas jurisdicciones, el incumplimiento de las sanciones aplicables es un delito, y las infracciones pueden ser castigadas con importantes multas y/o penas de prisión. En consecuencia, debes cumplir con las normas y los requisitos de aprobación en relación con las sanciones y los controles de exportación, tal y como se establece en el Código de Conducta y en cualquier otra directriz o procedimiento relevante relacionado con el Código de Conducta, en particular las directrices ABC y de sanciones.

Si tiene alguna duda sobre si una determinada transacción o relación con un cliente está permitida en virtud de las sanciones o los controles de exportación aplicables, solicite inmediatamente la orientación de su responsable regional de cumplimiento antes de suministrar bienes o dar cualquier otro paso en relación con la transacción o la relación.

10. DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE

En Synlab respetamos los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su origen étnico, sexo, nacionalidad u otras características.

Synlab entiende que es una responsabilidad fundamental garantizar y defender la protección de los derechos humanos, no sólo en lo que respecta a nuestras propias actividades empresariales, sino también en toda nuestra cadena de proveedores. Por lo tanto, no aceptaremos ningún perjuicio o efecto negativo sobre los derechos humanos relacionado con nuestras actividades.

Synlab, como grupo internacionalmente activo, también es consciente de su responsabilidad con el medio ambiente. Esto implica estructurar y organizar nuestras operaciones comerciales de manera

que se protejan los recursos naturales y se reduzca la contaminación. Junto con nuestros proveedores y otros socios comerciales, estamos comprometidos con los más altos estándares de responsabilidad empresarial.

Se pide a todos los miembros de Synlab que evalúen el impacto potencial sobre los derechos humanos y el medio ambiente en relación con la realización de actividades empresariales específicas. Cualquier preocupación con respecto a los riesgos potenciales de violación de los derechos humanos se pondrá en conocimiento de su supervisor responsable. Estos escenarios de riesgo incluyen específicamente las implicaciones del trabajo infantil, la esclavitud o el tráfico de personas o el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud laboral en el lugar de trabajo.

Todos los miembros de SYNLAB están llamados a organizar sus actividades empresariales diarias de forma sostenible, contribuyendo así a nuestras responsabilidades generales como empresa globalmente activa.

11. PROTEGER LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y LA INTEGRIDAD FINANCIERA

Todos los miembros de Synlab son responsables de proteger la propiedad material e intelectual del grupo Synlab junto con todos los demás activos de la empresa y tienen la obligación legal de hacerlo. Cumplimos las leyes y reglamentos aplicables, incluidas las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las leyes nacionales aplicables en cada país. La transparencia y la exactitud son las bases de nuestros informes sobre actividades y resultados, garantizando que los datos se registren y publiquen siempre correctamente. Nuestros activos y recursos deben gestionarse con prudencia.

11.1. DATOS, DOCUMENTOS E INFORMES PRECISOS Y COMPLETES

Todos los informes financieros y no financieros, documentos y datos elaborados por el grupo Synlab deben ofrecer una visión verdadera y exacta de las transacciones y acontecimientos.

Esto es esencial para mantener la credibilidad y la reputación del grupo Synlab tanto interna como externamente, para cumplir los requisitos legales y para cumplir nuestras obligaciones con los accionistas, los miembros de Synlab y los socios comerciales.

Los datos financieros deben cumplir los requisitos legales y ajustarse a las reglas y normas contables obligatorias vigentes en todo el grupo Synlab. Las lagunas e inexactitudes no sólo violan nuestras normas, sino que también pueden violar los principios contables generalmente aceptados y/o las leyes aplicables. Nunca puede haber justificación para tergiversar hechos o falsificar registros o documentos. Quienes infrinjan estos requisitos pueden enfrentarse tanto a medidas disciplinarias como a sanciones penales.

En consecuencia, debe asegurarse siempre de que:

- Todas las transacciones estén debidamente autorizadas y se registren de forma completa y precisa;
- No se realicen ni se establezcan transacciones o cuentas no oficiales;
- Los auditores internos y externos reciban siempre información completa y precisa y tengan acceso a todos los documentos solicitados (según lo permita la ley); y
- Que tú mismo, como miembro de Synlab, demuestres integridad financiera, por ejemplo, al presentar o firmar informes de gastos.

En ningún caso está permitido que usted:

- Registrar deliberadamente información falsa en un informe, expediente o informe de gastos;

- Falsificar documentos de cualquier tipo; Ejercer la disposición sobre los activos de la empresa sin la documentación y autorización adecuadas; o;
- Intentar que otros miembros de Synlab actúen de cualquier manera que pueda afectar negativamente a la exactitud de los documentos o la contabilidad.

11.2. SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS DEL GRUPO SYNLAB

Todos los miembros de Synlab son responsables de asegurar que los activos de la compañía no sean mal utilizados o desperdiciados. Los activos incluyen la propiedad del grupo Synlab, el tiempo de trabajo de los miembros de Synlab, la información de propiedad (incluida la "propiedad intelectual"), las oportunidades de negocio, los recursos empresariales y los elementos de equipamiento de propiedad proporcionados para el uso de los miembros de Synlab.

La "propiedad intelectual" del grupo Synlab incluye patentes, derechos de autor, marcas registradas y cualquier otra forma de información comercial confidencial como bases de datos de la empresa, estrategias y planes de marketing, datos de investigación, datos técnicos, ideas de negocio, procesos, estrategias y ofertas (a clientes y de proveedores), costes de producción, precios competitivos, desarrollo de nuevos productos, software interno, e información, mercado y estrategias de clientes empleadas para actividades comerciales. La protección de la "propiedad intelectual" del grupo Synlab es importante para garantizar el éxito comercial de la empresa. Por lo tanto, es una obligación especial de todos los miembros de SYNLAB ayudar a proteger la "propiedad intelectual", los secretos comerciales, otros documentos comerciales y los soportes de datos del acceso no autorizado de terceros.

11.3. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DE TERCEROS

Al igual que protegemos nuestra propia información comercial (véase la sección 8.2), también nos comprometemos a respetar la propiedad intelectual y la información protegida de otras partes.

Por lo tanto, nunca debe aceptar información confidencial de terceros ni utilizarla a menos que lo haga de forma transparente, por contrato y documentada.

Para estar en conformidad con los objetivos antes mencionados, debemos adherirnos específicamente a los dos principios básicos siguientes:

- No utilizamos materiales o datos con derechos de autor o protegidos de otro modo a menos que se nos autorice expresamente a hacerlo.
- La copia, distribución y venta o cualquier otro uso no autorizado de la información, el software y otra propiedad intelectual del grupo SYNLAB está estrictamente prohibido.

11.4. USO Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Los sistemas informáticos y los datos almacenados y procesados en estos sistemas tienen una importancia especial para el grupo Synlab de la que todos los usuarios deben ser conscientes.

Los sistemas informáticos sirven para recoger y asegurar la propiedad intelectual del grupo Synlab. Los sistemas informáticos se utilizan para la comunicación interna y externa y para almacenar y utilizar todos los datos e información que el grupo Synlab necesita para su actividad diaria. Por lo tanto, la copia de seguridad de los datos y el mantenimiento de la operatividad del sistema son de vital importancia. Una seguridad eficaz requiere la cooperación y el apoyo de todo el personal del grupo Synlab que tenga relación con estos sistemas.

No utilice nunca los sistemas informáticos de la empresa para transmitir sin permiso:

- Datos confidenciales de particulares;
- Información comercial confidencial; o Material protegido por derechos de autor.

Nunca accedas a archivos o almacenes o subas archivos que:

- Sean de naturaleza pornográfica o sexualmente explícita;
- Promuevan la violencia, el odio o el comportamiento intolerante; o
- Sean de naturaleza insultante, despectiva o discriminatoria.

Debe notificar a los departamentos de TI si le envían este tipo de material de forma no solicitada.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El grupo Synlab trata los datos personales de forma confidencial y cumple estrictamente todas las leyes de protección y privacidad de datos aplicables, diseñadas para proteger la privacidad de los individuos cuando el grupo procesa datos personales sobre ellos. Esto es especialmente importante en relación con los datos personales de los pacientes y de los miembros de Synlab, pero también se aplica a los datos personales relacionados con los contactos individuales del grupo en sus clientes, proveedores y otros socios comerciales y otros individuos.

Los datos personales sólo pueden recogerse, tratarse o utilizarse de forma leal, y sólo en la medida necesaria para fines legítimos claramente especificados. El tratamiento de datos personales también requiere una clara justificación legal: por ejemplo, algunos tratamientos pueden justificarse sobre la base del consentimiento específico, libre e informado de las personas afectadas; o, en ausencia de consentimiento (o cuando éste no sea efectivo), porque es necesario para cumplir una obligación legal o porque es necesario para que el grupo Synlab pueda perseguir sus propios intereses legítimos (aunque estos intereses deben sopesarse con cualquier perjuicio para los derechos de privacidad de las personas afectadas).

Los datos personales deben eliminarse (o hacerse anónimos) cuando el grupo ya no los necesite para sus fines legítimos. Deben mantenerse seguros de acuerdo con políticas rigurosas de seguridad de los datos que cumplan los requisitos de la legislación aplicable, y deben tomarse las medidas adecuadas para garantizar que son exactos y, en su caso, están actualizados. Los pacientes, los miembros de Synlab y otras personas a las que se refieren los datos personales deben ser informados sobre el tratamiento de sus datos personales por parte del grupo (incluidos detalles específicos como el responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento, los destinatarios de los datos y la posible transferencia fuera de la unión europea), así como de sus derechos conexos, de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable, salvo en las limitadas circunstancias en que se apliquen excepciones legales a las obligaciones de transparencia del grupo. los individuos también tienen derechos legales de acceso a sus datos personales, a corregir, restringir o exigir la eliminación de datos personales inexactos y, en algunas circunstancias, a oponerse al tratamiento de sus datos personales por parte del grupo, que deben ser respetados.

Debe prestarse especial atención a la divulgación de datos personales fuera del grupo Synlab y, en particular, los terceros proveedores de servicios que traten datos personales por cuenta del grupo deben estar sujetos a la diligencia debida, a los controles contractuales y a los acuerdos de auditoría adecuados.

El grupo Synlab también cumple con otros requisitos y restricciones legales aplicables al tratamiento de datos personales, por ejemplo, las restricciones a la transferencia de datos personales fuera del espacio económico europeo; las normas más específicas relativas a los datos de salud y a los datos de otras categorías especialmente sensibles; y los requisitos locales para realizar presentaciones y obtener aprobaciones de las autoridades de protección de datos.

13. DENUNCIAS

Si tiene conocimiento de una infracción o posible infracción de nuestro Código de Conducta, plantee su preocupación a través de los siguientes canales;

- Su oficial de cumplimiento regional o cualquier miembro del equipo legal de su país
- Cumplimiento normativo del grupo / legal del grupo
- Su jefe o supervisor local,
- RRHH
- y/o, en la medida de lo posible, a través de los respectivos canales de denuncia locales
- También puede optar por hacer su informe en cualquier idioma a través de la siguiente dirección de correo electrónico <https://synlab.integrityline.app>. Este sistema electrónico de reportes está operado por EQS group AG.

Puede encontrar más información en nuestra política de denuncias.